
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Tijuana, B.C.**

EDICTO

En los autos del Juicio de Garantías número 147/2006-II, promovido por Gobernador del Estado por conducto del Procurador General de Justicia del Estado de Baja California, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de esta ciudad, por actos relacionados con el Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva número 516/2001, mediante auto de quince de mayo de dos mil seis, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a los terceros perjudicados Ana Mariela Sauza Vega e Incobusa, Sociedad Anónima de Capital Variable, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Reforma, de la Ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, en la inteligencia que de no presentarse, las siguientes notificaciones se efectuarán por medio de lista, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 17 de mayo de 2006.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Silvia Candelaria Vega Chávez
Rúbrica.

(R.- 231623)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**

EDICTO

María Eugenia Bolaños Esparza.
Presente.

En los autos del Toca Civil 675/2003, en donde la Procuraduría Fiscal de la Federación, en nombre y representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, promovió demanda de amparo directo contra la sentencia de veinticuatro de marzo de dos mil seis, en donde se tuvo como un tercero perjudicado a María Eugenia Bolaños Esparza, a quien se ordenó emplazar por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el país, así como en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en este Tribunal Unitario, copia simple de la demanda de amparo directo promovida por la Procuraduría Fiscal de la Federación y que tiene su expedito derecho para concurrir al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno a defender sus derechos, si a su interés conviene hacerlo por el término de treinta días contados a partir de la última publicación de dichos edictos, lo anterior para los efectos legales conducentes.

México, D.F., a 26 de mayo de 2006.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario
en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Reyna María Trejo Téllez
Rúbrica.

(R.- 231729)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil**

EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del Toca número 2519/2005 sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ordinario civil promovido por Gutiérrez Larios Benjamín en contra de Mario González Díaz y Eva Gutiérrez Valadez de González, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros Mario González Díaz y Eva Gutiérrez Valadez de González perjudicadas para que comparezca ante esta Sala dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veintinueve de marzo de dos mil seis.

México, D.F., a 31 de mayo de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 231791)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado de Guanajuato
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Cuarta Sala Civil

EDICTO

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y periódico de circulación nacional; hágase saber a Juan Manuel López Garibay, en su carácter de tercero perjudicado, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por la licenciada Alma Patricia Robles Gutiérrez, mandataria judicial de Jorge Gastro Islas, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha veinticinco de abril de dos mil seis, dictada en el Toca número 197/2006, con motivo de la apelación interpuesta por la ahora quejosa en contra de la sentencia de fecha veintiocho de noviembre de dos mil cinco, relativo al juicio ordinario civil promovido por Jorge Castro Islas sobre formalización de escritura pública y otras prestaciones, para que comparezca en el término de treinta días al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

"Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

Guanajuato, Gto., a 25 de mayo de 2006.

La Secretaria de la Cuarta Sala Civil

Lic. Imelda Mercado Morales

Rúbrica.

(R.- 231846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.

EDICTO

Con el presente le estoy anexando en tres tantos para su publicación por tres veces de siete en siete días, el edicto por el cual se emplaza a juicio a Tecnología en Válvulas y Actuadores, Sociedad Anónima de Capital Variable y Administración Técnica Integrada, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de terceros perjudicados en el Juicio de Amparo número 74/2006, promovido por David Guadarrama Martínez, y que se han señalado las diez horas del siete de julio próximo, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Coahuila de Zaragoza, Ver., a 5 de junio de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Javier Juárez Molina

Rúbrica.

(R.- 232411)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

Para notificar al tercero perjudicado Fernando Lara Loltia, señalado con tal carácter en el Juicio de Amparo número 332/2006-II, promovido por Rosa Eva Ramírez Tamariz y José Antonio Gutiérrez y Román, contra el acto del fiscal desconcentrado en Azcapotzalco; y como acto reclamado: el no ejercicio de la acción penal dictado dentro de la Averiguación Previa número FAZ/AZ-2/T2/1830/05-08; habiéndose ordenado por proveído de uno de junio de dos mil seis, el emplazamiento del nombrado tercero perjudicado por edictos, los cuales con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de aquella, se ordenó publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado.

México, D.F., a 8 de junio de 2006.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Flavio Aceves González

Rúbrica.

(R.- 232018)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil 64/2005, promovido Norma Isela Cabrera Hernández y Ramiro Antonio García Suárez, endosatarios procuración Cruz Azul Pacífico contra Ferroeléctrica Gurrión ambas S.A. de C.V., y Saúl Gurrión Matías, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla el treinta mayo dos mil seis, decretó en primera y pública almoneda remate inmueble embargado predio urbano ubicado en Segunda Sección de Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca, con superficie de terreno 400 metros cuadrados y 500 metros cuadrados construidos, actualmente ubicado calle dos de noviembre sin número entre calles Abasolo y Morelos, Segunda Sección de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esa entidad federativa a favor Ferroeléctrica Gurrión S.A. de C.V., con número 266, Tomo XVI, de 23 de marzo de 2004, valuado en \$1'658,750.00, fijándose como postura legal \$1'105,833.34, que equivale a dos terceras partes valor avalúo. Publíquense edictos por tres veces en el término de nueve días en Diario Oficial de la Federación, en estrados de este Juzgado de Distrito, y en los diversos del Juzgado exhortado en fechas 21 junio 2006; 27 junio 2006; y 3 julio 2006; anunciándose la venta legal del inmueble, convocándose postores primera almoneda formulen posturas y pujas a más tardar al celebrarse la diligencia respectiva que se verificará once horas treinta minutos de 18 julio de 2006.

Puebla, Pue., a 30 de mayo de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Eduardo Manuel Sandoval Bustamante

Rúbrica.

(R.- 232359)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Por auto de ocho de junio de dos mil seis, se ordenó emplazar a Marina Mendoza Cruz, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al Juicio de Garantías 2181/2005, promovido por José Alejandro Mayo Prida, contra actos de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Actuario adscrito.

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

México, D.F., a 13 de junio de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Gladys Eliza González León

Rúbrica.

(R.- 232491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Fernando Ortega Angeles.

En el lugar en que se encuentre.

En los autos del Juicio de Amparo 249/2006-C, promovido por Graciela Gloria Gutiérrez Mata, en su carácter de apoderada general del organismo descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia centro de esta ciudad de Cuernavaca, se le ha señalado con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas del día cinco de septiembre del año en curso.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 2 de junio de 2006.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
Roberto Ramírez Moreno
Rúbrica.

(R.- 232515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 272/2006, promovido por Héctor Vázquez Martínez y otros, contra actos del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y otras autoridades, con fundamento en el artículo 315 Código Federal Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Francisco Jiménez Virgen, como lo dispone el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se apercibe a la parte tercero perjudicada, que de no comparecer a este tribunal, dentro de treinta días contados a partir día siguiente de la última publicación y proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes se practicarán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda, asimismo, hágase de su conocimiento que se encuentran señaladas las nueve horas con cuarenta minutos del seis de julio de dos mil seis, para el verificativo de la audiencia constitucional.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

“Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 16 de junio de 2006.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado
Lic. Leticia Elizabeth Franco Pacheco
Rúbrica.

(R.- 232981)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

A: Editorial Diéresis, S.A. de C.V. a través de quien resulte ser su representante.

En el Juicio de Amparo 35/2006-IV y su acumulado 45/2006-VI, promovidos respectivamente por Hilda Belinda Castillo Valenzuela y Carla María Menchaca Castillo, contra actos del Juez Noveno de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades, ordenándose emplazarlo por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas con veinte minutos del treinta de junio del año en curso.

Guadalajara, Jal., a 21 de junio de 2006.

El Secretario
Alejandro Dorantes Flores
Rúbrica.

(R.- 232972)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 273/2006-III, promovido por José Rafael Valadez y Arias, por su propio derecho, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, derivado del juicio de ordinario civil, promovido por Patricia Reus Altamirano, en contra de Martha Verges Celis de Quintanilla, expediente número 914/2003, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada Patricia Reus Altamirano, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada mencionada, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 29 de mayo de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ricardo P. Guinea Nieto

Rúbrica.

(R.- 231677)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercera perjudicada: sucesión de Engracia Manqueros viuda de Valdés.

En los autos del expediente 134/2006-IV, Mario Alberto Meza Cámara, por su propio derecho, promovió demanda de amparo contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Cuarto de lo Civil, ambos del Distrito Federal, teniéndose como terceras perjudicadas a la sucesión de Engracia Manqueros viuda de Valdés y la sucesión de José Ramón Valdés García, y como actos reclamados la sentencia de fecha siete de febrero del año en curso, dictada dentro del Toca 198/00/2, así como el proveído de veinticinco de noviembre de dos mil cinco, dictado en los autos del Juicio Ordinario Civil número 1627/91, promovido por Natalia Castro viuda de Morales. En auto de diecisiete de febrero de dos mil seis se admitió a trámite dicha demanda y mediante proveído de fecha tres de marzo de mismo año, se ordenó emplazar a las terceras perjudicadas. Hágase del conocimiento de la tercera perjudicada sucesión de Engracia Manqueros viuda de Valdés, que en cumplimiento a lo ordenado en auto de siete de junio de dos mil seis, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación, a efecto de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo se le practicarán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicha tercera perjudicada que queda a su disposición, en este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías respectiva.

México, D.F., a 7 de junio de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Marín García Moreno

Rúbrica.

(R.- 232284)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

(Terceros perjudicados).

Comercializadora Ferrosil, S.A. de C.V. y Guadalupe Silva López.

En los autos del Juicio de Amparo 21/2006, promovido por Fianzas Asecam, S.A., Grupo Financiero Asecam, a través de su apoderado Ricardo Domínguez Parra, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Por auto de veinte de marzo de dos mil seis, se admitió a trámite la demanda de garantías y se tuvo como terceros perjudicados a Comercializadora Ferrosil, S.A. de C.V. y Guadalupe Silva López, así mismo se requirió al quejoso para que proporcionara el domicilio de los citados terceros perjudicados a fin de emplazarlos al juicio de amparo, por proveídos de cinco y siete de abril de dos mil seis, se ordenó la investigación de su domicilio girándose oficios a diversas autoridades y por auto de treinta y uno de mayo de dos mil seis, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como a la parte final de la fracción II del artículo 30 de la Ley de la materia, se ordenó emplazar a juicio a dichos terceros perjudicados por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 8 de junio de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 232384)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Saltillo, Coah.**

EDICTO

A Fernando Hernández Rea.

En los autos del Juicio de Amparo número 216/2006-C, promovido por María Olivia Aguirre González, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, con Residencia en esta Ciudad, consistente en todo lo actuado dentro del Juicio Ordinario Civil expediente número 610/1993, incluyendo la sentencia definitiva de fecha dieciocho de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, radicado ante la responsable; como está ordenado en auto de veinticuatro de mayo del año dos mil seis, emplácese a Juicio por edictos a Fernando Hernández Rea, en el presente juicio, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en alguno de los diarios privados El Universal, Reforma o El Norte, haciéndoles saber al nombrado tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y de no comparecer por sí, por apoderado, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal; haciéndole saber además que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con diez minutos del día diecinueve de junio del año dos mil seis, y que la copia simple de tal demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, apercibido de que en caso de que no comparezca en el término señalado las ulteriores notificaciones incluyendo las personal, le serán hechas por lista de acuerdos.

Saltillo, Coah., a 8 de junio de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito

Lic. Fernando López de la O.

Rúbrica.

(R.- 232451)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.**

EDICTO

En los autos de Amparo 329/2006-VI, María Eugenia Solloa Roncero, por propio derecho, promovió demanda de amparo contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; por auto de veintisiete de abril de dos mil seis, se admitió la demanda y se tuvo como tercera perjudicada a Corporación de Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la sentencia de veintiocho de marzo del presente año, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el Toca 411/2002/03, que confirmó el auto de veintiséis de enero del año en curso, emitido por el Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, en el Juicio Ejecutivo Mercantil 404/2000, que no acordó de conformidad respecto de la solicitud de la quejosa, de inscribir el embargo trabajo sobre un inmueble. Es la fecha que no se ha emplazado a la tercera perjudicada antes citada, a pesar de solicitar la investigación del domicilio a la quejosa, a la Agencia Federal de Investigación de la Procuraduría General de la República, a la Administración Local de Recaudación del Centro del Distrito Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y a la Secretaría de Transporte y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, misma que resultó infructuosa. Hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que deberá presentarse ante el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el Palacio de Justicia Federal, ubicado en Sidar y Rovirosa número dos esquina Eduardo Molina, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije, en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto veintidós de mayo de dos mil seis.

México, D.F., a 22 de mayo de 2006.

La Secretaria

Elvia Lidia Esquivel Pérez

Rúbrica.

(R.- 232460)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Culiacán, Sin.

EDICTO

Unión de Crédito Acuícola e Industrial de Sinaloa, S.A. de C.V. (Parte demandada)

Juicio Ordinario Mercantil 10/2005-III.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diez de mayo de dos mil seis, dictado en los autos del Juicio Ordinario Mercantil 10/2005-III, promovido por José Homero Nicolás Ríos Camacho, representante legal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, contra la Unión de Crédito Acuícola e Industrial de Sinaloa, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que acate la orden que se emita al Titular del Registro Público de la Propiedad y Comercio en Culiacán, Sinaloa, para que cancele la inscripción de la demandada, ante la imposibilidad de su liquidación, en virtud de desconocerse su ubicación actual y cierta, aunado a que su autorización para operar como Organización Auxiliar del Crédito, le ha sido revocada; con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese a la parte demandada Unión de Crédito Acuícola e Industrial de Sinaloa, S.A. de C.V., por medio de edictos por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, para que dentro del término de nueve días de hecha la última publicación, comparezca ante este órgano jurisdiccional a producir contestación y a oponer sus excepciones.

Culiacán, Sin., a 25 de mayo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Julia Ortiz Iribe

Rúbrica.

(R.- 232765)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO**

A veintitrés de junio del dos mil seis.

A: Fraccionadora Los Volcanes, S.A. de C.V., a través de quien lo represente.

En los autos del Juicio de Amparo número 1486/2005-III-1, promovido por Guillermo Vieyra Ojeda, contra actos del Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otras autoridades, la Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a dicha ley, ordena emplazar a usted como tercero perjudicado, mediante edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro de un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; se notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas del cuatro de julio del dos mil seis, y que se encuentra a disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo; no obsta para el emplazamiento del citado tercero perjudicado, que al publicarse el presente edicto, haya transcurrido el día y hora señalado para la celebración de la audiencia constitucional, toda vez que en tal supuesto, este Juzgado proveerá lo conducente.

Se hace del conocimiento del referido tercero perjudicado, que si pasado el término de treinta días concedido, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se fija en los tableros de este Tribunal.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México

Lic. Guido Pérez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 232977)

AVISOS GENERALES

**CORPORACION INMOBILIARIA VESTA, S. DE R.L. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los socios de Corporación Inmobiliaria Vesta, S. de R.L. de C.V., a la Asamblea General de Socios que tendrá verificativo el próximo día 20 de julio de 2006 en el salón California del Club de Empresarios Bosques, ubicado en Bosque de Ciruelos 278, colonia Bosques de las Lomas, México, D.F., código postal 11700, a las diez horas, para resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación de la venta de participaciones en el capital social de la sociedad por parte de algunos socios.

II. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación de la contratación de nuevo financiamiento.

III. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación de un incremento a la parte variable del capital social de la sociedad.

IV. Designación de delegados especiales de la Asamblea.

Con fundamento en lo previsto por el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los socios deberán estar inscritos con tal carácter en el libro de registro de socios de la sociedad.

México, D.F., a 16 de junio de 2006.

Presidente del Consejo de Gerentes

Lorenzo Manuel Berho Corona

Rúbrica.

(R.- 232812)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria**

Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Cuernavaca
Subadministración de Control de Créditos

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el C. K Piel e Imagen, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes KPI010223FP5, no fue localizado en el domicilio señalado en: avenida Centenario número 32, colonia Civac, entre Tlanechitli y Citali, código postal 62550, Jiutepec, Morelos, en virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al mencionado, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con fundamento en los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 fracciones I, IV, 135, 136, 137 y 140, del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25, fracciones XXII y XXXI, y penúltimo párrafo, en relación con el 27 fracción II y último párrafo, artículo primero transitorio, así como el artículo 37, párrafo primero apartado A, fracción XXXI, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, en el Estado de Morelos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del siguiente día al de su publicación; modificado mediante Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en dicho órgano de difusión oficial el día 12 de mayo de 2006, en vigor al día siguiente de su publicación. Artículo primero, párrafo segundo, fracción XXXI del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante acuerdo publicado en el citado Diario el 24 de mayo de 2006, en vigor al día siguiente de su publicación, por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con la denominación Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, cuya circunscripción territorial comprenderá el Estado de Morelos, relacionado con el artículo 37, párrafo primero, apartado A, fracción XXXI del Reglamento Interior antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar:	Expediente número 18/577/OIC/AR/UI/SP/0025/2006
Fecha de la Resolución u oficio:	12 de mayo de 2006
Importe del pliego preventivo:	\$67,657.50
Autoridad emisora:	Órgano Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica, Área de Responsabilidades.

Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Cuernavaca

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

Primero.- K Piel e Imagen, S.A. de C.V., al proporcionar información falsa respecto a su situación fiscal por conducto de su representante legal, durante la adjudicación directa por monto máximo 0063A059, para la adquisición de "Agendas de Bolsillo y escritorio 2004", se ubicó en la hipótesis prevista en la fracción IV, del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente en la época de los hechos, de acuerdo con los razonamientos lógico jurídicos que se vertieron en el considerando II de esta resolución.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 59, de la Ley sustitutiva aplicable a la materia, se impone multa a K Piel e Imagen, S.A. de C.V., por la cantidad de \$67,657.50 (sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.), equivalente a cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al mes, en la fecha de infracción, esto es, el que se encontraba vigente en diciembre de dos mil tres, y que ascendía a la cantidad de \$43.65 (cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.), de acuerdo con la resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, vigente desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de esa anualidad; y, al mes de la fecha de la infracción considerado en treinta y un días (diciembre), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1177 y 1956, del Código Civil Federal, de aplicación supletoria, atento a los motivos expuestos en el considerando III de este fallo.

Tercero.- Por su parte y en observancia a lo que dispone el penúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley en trato, se determina que K Piel e Imagen, S.A. de C.V., no podrá, por sí o a través de interpósita persona, participar en procedimientos de contratación, o celebrar contratos, regulados por la citada Ley, por el plazo de

tres meses, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, por lo que desde la fecha deberá hacerse del conocimiento de las dependencias y entidades, la sanción administrativa de que ha sido objeto.

Cuarto.- Hágase del conocimiento de la Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, Morelos, del Servicio de Administración Tributaria, el contenido de la presente resolución, para que conforme a sus atribuciones se efectúe el cobro de la multa que se refiere el resolutivo segundo de este fallo, en virtud de que el domicilio fiscal de la empresa se encuentra en esa entidad.

Quinto.- Procédase a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la respectiva Circular, a efecto de hacer del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las entidades federativas, el impedimento decretado en el resolutivo tercero de la presente resolución.

Sexto.- Se hace del conocimiento de K Piel e Imagen, S.A. de C.V., que contra esta resolución cabe la posibilidad de interponer el recurso de revisión que establece el artículo 83, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

Séptimo.- En virtud de que en el presente asunto la infractora omitió desahogar el derecho de audiencia que le fue concedido y, por ende, señalar domicilio en el área metropolitana, no obstante que así le fue requerido, notifíquese por rotulón el presente fallo a K Piel e Imagen, S.A. de C.V.

Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Auditoría Interna, y encargado del despacho del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica, Lic. Adrián G. Gándara Orpinel.- Notifíquese y cúmplase.

Queda a disposición del contribuyente o deudor K Piel e Imagen, S.A. de C.V., en esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 13 de junio de 2006.

El Administrador Local de Recaudación de Cuernavaca

Miguel Angel Rodríguez Mejía

Rúbrica.

(R.- 232755)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Cuernavaca
Subadministración de Control de Créditos**

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el C. Ielmek, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes IEL030328GI3, no fue localizado en el domicilio señalado en: Privada Manantiales número 118-4, colonia Chapultepec, código postal 62450, Cuernavaca, Morelos, en virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al mencionado, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con fundamento en los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 fracciones I, IV, 135, 136, 137 y 140, del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25, fracciones XXII y XXXI, y penúltimo párrafo, en relación con el 27 fracción II y último párrafo, artículo primero transitorio, así como el artículo 37, párrafo primero apartado A, fracción XXXI, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, en el Estado de Morelos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del siguiente día al de su publicación; modificado mediante Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en dicho órgano de difusión oficial el día 12 de mayo de 2006, en vigor al día siguiente de su publicación. Artículo primero, párrafo segundo, fracción XXXI del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante acuerdo publicado en el citado Diario el 24 de mayo de 2006, en vigor al día siguiente de su publicación, por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con la denominación Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, cuya circunscripción territorial comprenderá el Estado de Morelos, relacionado con el artículo 37, párrafo primero, apartado A, fracción XXXI del Reglamento Interior antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la

Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: Expediente número 18/164/CFE/CI/AR-S/0895/2006
Fecha de la Resolución u oficio: 16 de mayo de 2006
Importe del pliego preventivo: \$72,540.00
Autoridad emisora: Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, Área de Responsabilidades.
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Cuernavaca
Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

Primero.- Ha resultado procedente el presente procedimiento administrativo de sanción, en el cual se acreditó que Ielmek, S.A. de C.V., proporcionó información falsa al presentar el escrito del 26 de julio de dos mil cinco, el cual formuló al resultar ganadora en el procedimiento de contratación por licitación pública nacional 18164021-024-05, llevado a cabo para la "Electrificación de una colonia popular denominada: El Molino, con un total de 98 postes de R.D., 2F-2h. 23 kV en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", por lo cual se ubicó en el supuesto de infracción previsto en el artículo 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su modalidad de información falsa en un procedimiento de contratación, de acuerdo con los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el considerando cuarto de esta resolución.

Segundo.- Con fundamento en los artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se impone a Ielmek, S.A. de C.V., una multa de \$72,540.00 (setenta y dos mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), equivalente a 50 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes en la fecha de la infracción, esto es, el salario que se encontraba vigente el veintiséis de julio del dos mil cinco, mes en el que presentó la carta bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, ante la Comisión Federal de Electricidad y que se encontraba en \$46.80 (cuarenta y seis pesos 80/100 M.N.), de acuerdo a la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, y el mes de la fecha de la infracción considerado de treinta y un días, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1177 y 1956 del Código Civil Federal de aplicación supletoria.

Tercero.- Se inhabilita a Ielmek, S.A. de C.V., por lo que por sí mismo o a través de interpósita persona, no podrá presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, ni con entidades federativas cuando utilicen recursos federales, conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, sobre las materias de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por un plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la circular a que se refiere el resolutivo quinto de esta resolución; en el entendido que los acuerdos de voluntades adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la sanción aludida; y, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Cuarto.- Hágase del conocimiento de la Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, Morelos, el contenido de la presente resolución, para que conforme a sus atribuciones se efectúe el cobro de la multa que se refiere el resolutivo segundo de esta resolución.

Quinto.- Procédase a publicar en el Diario Oficial de la Federación la respectiva circular, a efecto de hacer del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las entidades federativas, la inhabilitación decretada en el resolutivo tercero de la presente resolución.

Sexto.- Se hace del conocimiento de Ielmek, S.A. de C.V., que de conformidad con el artículo 3, fracción XV en relación con el artículo 83, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tiene a su alcance, para impugnar la presente Resolución, el recurso de revisión o la vía jurisdiccional correspondiente.

Séptimo.- Notifíquese a la infractora Ielmek, S.A. de C.V., la presente resolución por rotulón, en términos de lo establecido en los numerales 306 y 316, del Código Federal de Procedimientos Civiles y, por oficio al Administrador de la División de Distribución Jalisco de la Comisión Federal de Electricidad.

Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, ante dos testigos que dan fe. El Lic. Salvador Alberto Nassri Valverde.

Queda a disposición del contribuyente o deudor Ielmek, S.A. de C.V., en esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 13 de junio de 2006.
El Administrador Local de Recaudación de Cuernavaca
Miguel Ángel Rodríguez Mejía
Rúbrica.

(R.- 232756)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal de Tampico, con sede en Tampico, Tamps.
324-SAT-28-I-C-04124

Número de expediente CVV3300001/06

NOTIFICACION POR EDICTO

Mediante oficio número 324-SAT-28-I-P-03700 del 7 de junio de 2006, expedido por el suscrito, se giró la orden de revisión número CVV3300001/06 al C. Flores González José Arturo, respecto a un vehículo de marca Ford, submarca Explorer XL, tipo Wagoner, modelo 1993, color guinda con número de serie 1FMDU32X5PUE08686, sin placas de circulación, mismo documento que no pudo ser notificado debido a que el C. Flores González José Arturo, está desaparecido, toda vez que se acudió al domicilio que éste había señalado para recibir notificaciones, domiciliado en calle Cerezo número 202 esquina con Naranja, colonia Alta Vista, en Tampico, Tamaulipas, donde no se localizó al C. Flores González José Arturo; toda vez que el domicilio que éste había señalado, dentro de la Averiguación Previa con número de expediente A.C.T. 237/03-II ante la Agencia del Ministerio Público de la Federación, corresponde a un despacho jurídico por manifestación expresa de una persona de sexo femenino, estatura aproximada 1.65 metros, pelo color café castaño, tez blanca, ojos color café claros y sin señas particulares visibles que la identifiquen, quien no quiso identificarse y que manifestó ser secretaria, y que además manifestó en ese despacho no se lleva asunto alguno con el referido particular, al igual en el referido lugar, se mencionó que se desconoce el domicilio que actualmente habite el C. Flores González José Arturo; hechos que quedaron asentados en la constancia de hechos que al efecto se levantó el 7 de junio de 2006, con folios números 3700/06-1, 3700/06-2 y 3700/06-3, en tres fojas útiles.

Por lo anterior y en virtud de que el C. Flores González José Arturo, se encuentra desaparecido; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos el oficio número 324-SAT-28-I-P-03700 del 7 de junio de 2006, expedido por el suscrito, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre del oficio: 324-SAT-28-I-P-03700

Fecha del oficio: 7 de junio de 2006

Orden de revisión número: CVV3300001/06

Información que se solicita: respecto del vehículo de procedencia extranjera marca Ford, submarca Explorer XL, tipo Wagoner, modelo 1993, color guinda con número de serie 1FMDU32X5PUE08686, sin placas de circulación.

Funcionario que lo expide: C.P. Uriel Dávila Herrera.

Cargo del funcionario: Administrador Local de Auditoría Fiscal de Tampico.

Autoridad emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal de Tampico, con sede en Tampico, Tamaulipas.

Con domicilio en: Héroes del Cañonero esquina con Aduana sin número, edificio La Luz, cuarto piso, zona Centro, Tampico, Tamaulipas, código postal 89000.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 13 de junio de 2006.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal de Tampico

C.P. Uriel Dávila Herrera

Rúbrica.

(R.- 232813)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Central de Fiscalización Estratégica
324-SAT-VI-19948

307/

RFC: CARH520611B76

NOTIFICACION POR EDICTO

Mediante oficio número 324-SAT-VI-8602 del 9 de marzo de 2006, expedido por el suscrito, se giró la revisión número GPF9000016/06 al contribuyente Héctor Calderón Ramírez, con Registro Federal de Contribuyentes CARH520611B76, por los ejercicios fiscales del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2003 y del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004, mismo que no fue notificado, debido a que el contribuyente está desaparecido, toda vez que el 13 de marzo de 2006, se acudió al domicilio fiscal del contribuyente, sito en calle Naranjo número 32, planta baja, colonia Valle de los Pinos, 54040, Tlalnepantla, Estado de México, donde no se localizó a dicho contribuyente; hechos que quedaron asentados en la constancia que al efecto se levantó el 13 de marzo de 2006, en 3 fojas útiles.

Con fecha 13 de marzo de 2006, se acudió al domicilio fiscal del contribuyente Héctor Calderón Ramírez, sito en calle Naranjo número 32, planta baja, colonia Valle de los Pinos, 54040, Tlalnepantla, Estado de México, con el objeto de notificarle el oficio número 324-SAT-VI-8602 del 9 de marzo de 2006, expedido por el suscrito, el cual contiene la revisión número GPF9000016/06 por los ejercicios fiscales del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2003 y del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004, mismo que no fue notificado, debido a que el contribuyente está desaparecido; hechos que quedaron asentados en la constancia que al efecto se levantó el 13 de marzo de 2006, en 3 fojas útiles.

Mediante oficio número 324-SAT-VI-B-9090, del 24 de marzo de 2006, se solicitó a la Administración Local de Recaudación de Naucalpan, información relativa a la verificación del domicilio fiscal del contribuyente Héctor Calderón Ramírez, sito en calle Naranjo número 32, planta baja, colonia Valle de los Pinos, 54040, Tlalnepantla, Estado de México.

Al respecto, con oficio número 322-SAT-15-I-C-1-16738, del 18 de mayo de 2006, la Administración Local de Recaudación de Naucalpan, informó que el resultado de la orden de verificación realizada al contribuyente Héctor Calderón Ramírez, fue "no localizado".

En virtud de que el contribuyente Héctor Calderón Ramírez, se encuentra desaparecido; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos el oficio número 324-SAT-VI-8602 del 9 de marzo de 2006, expedido por el suscrito, cuyo resumen a continuación se indica:

Número del oficio:	324-SAT-VI-8602.
Fecha del oficio:	9 de marzo de 2006.
Revisión número:	GPF9000016/06.
Ejercicios sujetos a revisión:	1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2003 y del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004.

Información que se solicita:

1. Copia legible de avisos presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como de las declaraciones anuales, de pagos provisionales, normales y complementarias (en su caso), y de los papeles de trabajo que sirvieron de base para su elaboración.

2. Si prestó sus servicios a través de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC de cada una de ellas, así como las constancias de percepciones y retenciones expedidas por éstas.

3. En caso de haber adquirido bienes muebles o inmuebles, proporcione la documentación soporte que acredite la operación así como su forma de pago.

4. Si es socio o accionista, miembro del consejo, comisario u ocupa algún otro cargo dentro de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC de las mismas, proporcionando copia de las escrituras públicas donde conste su dicho.

5. Copia de los comprobantes de las deducciones personales y deducciones autorizadas declaradas.

6. En caso de haber percibido ingresos por dividendos y/o remanente distribuible, informe el monto, fecha y nombre de la persona moral que los pagó, y proporcione copia de la documentación comprobatoria de los mismos.

7. En caso de haber expedido recibos por la actividad que desempeña, proporcione copia del consecutivo de los mismos, así como la relación de clientes indicando su RFC, el monto de ingresos, y retenciones de impuestos que le hayan efectuado.

8. Copia de la contabilidad que esté obligado a llevar según la(s) actividad(es) económica(s) que desempeña.

9. Copias de estados de cuenta bancarios y de inversión, abiertas a nombre de ese contribuyente, en instituciones de crédito, en casas de bolsa nacionales o extranjeras y en sociedades de inversión, así como de contratos celebrados, en su caso, indicando si es el único titular, y en el supuesto de ser cotitular indique el porcentaje que le corresponde.

10. Papel de trabajo relativo a los depósitos registrados en los estados de cuenta por cada una de las cuentas de cheques e inversión abiertas a nombre de ese contribuyente, en instituciones de crédito y en casas de bolsa nacionales o extranjeras, cuyos datos deberán ser transcritos de los estados de cuenta originales.

Información que deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este

oficio, en esta Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en avenida Hidalgo número 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F., dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación; se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en los términos del artículo 85, fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86, fracción I, del propio ordenamiento, mismo que se notifica por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante 15 días consecutivos en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria de conformidad con el artículo 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación.

Funcionario que lo expide: C.P. Eduardo Ramírez Schuetz.

Cargo del funcionario: Administrador Central de Fiscalización Estratégica.

Autoridad emisora: Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

Con domicilio en: avenida Hidalgo número 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F.

Asimismo, se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en avenida Hidalgo número 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F.

Atentamente
México, D.F., a 9 de junio de 2006.
El Administrador Central de Fiscalización Estratégica
C.P. Eduardo Ramírez Schuetz
Rúbrica.

(R.- 232816)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Central de Fiscalización Estratégica
324-SAT-VI-20069
1199
RFC: GAMF700922HE1

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el 26 de mayo de 2006, se acudió al domicilio fiscal del contribuyente, José Francisco García Mendoza, sito en Conjunto COM Soriana SN, número interior 22, colonia Nuevo Celaya, 38027, Celaya, Guanajuato, con el objeto de notificar el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-VI-8674 del 19 de mayo de 2006, expedido por el suscrito, al contribuyente José Francisco García Mendoza, con RFC: GAMF700922HE1, por los ejercicios fiscales del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004 y 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005, domicilio en donde no se localizó a dicho contribuyente; hechos que quedaron asentados en la constancia de hechos, que al efecto se levantó el 25 de mayo de 2006, en 3 fojas útiles.

Se le comunica al C. José Francisco García Mendoza, que se le notifica el oficio 324-SAT-VI-8674, de fecha 19 de mayo de 2006, emitido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 fracciones VII, XII y XVIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2, primero y tercer párrafos; 9, penúltimo párrafo; 17, párrafo primero, apartado I, fracción II, en relación con el artículo 16, fracciones VIII y XI; segundo y penúltimo párrafos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2005 y, reformado mediante Decreto publicado en el mismo órgano oficial el 12 de mayo de 2006, así como en el artículo 33, último párrafo del Código Fiscal de la Federación; y a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 42, fracción II; y último párrafo; y 48, fracciones I, II y III, del propio Código Fiscal de la Federación vigente, mediante el cual se solicita la información y documentación que se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación

fiscal, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto, revisión que abarca los ejercicios fiscales comprendidos del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004 y del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005, se dirige a este contribuyente para solicitarle la información y documentación que a continuación se señala:

1.- Copia legible de avisos presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como de las declaraciones anuales, de pagos provisionales, normales y complementarias (en su caso), y de los papeles de trabajo que sirvieron de base para su elaboración.

2.- Copia de la contabilidad que está obligado a llevar según la(s) actividad(es) económica(s) que desempeña.

3.- En caso de haber expedido recibos por la actividad que desempeña, proporcione copia del consecutivo de los mismos, así como la relación de clientes indicando su RFC, el monto de ingresos, y retenciones de impuestos que le hayan efectuado.

4.- Si prestó sus servicios a través de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC de cada una de ellas, así como las constancias de percepciones y retenciones expedidas por éstas.

5.- En caso de haber adquirido bienes muebles e inmuebles, proporcione la documentación soporte que acredite la operación así como su forma de pago.

6.- Si es socio o accionista, miembro del consejo, comisario u ocupa algún otro cargo dentro de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social o el RFC de las mismas, proporcionando copia de las escrituras públicas donde conste su dicho.

7.- Copia de los comprobantes de las deducciones personales autorizadas y declaradas.

8.- En caso de haber percibido ingresos por dividendos y/o remanente distribuible, informe el monto, fecha y nombre de la persona moral que los pagó, y proporcione copia de la documentación comprobatoria de los mismos.

9.- Copias de estados de cuenta bancarios y de inversión, abiertas a su nombre, en instituciones de crédito, sociedades de inversión y en casas de bolsa nacionales o extranjeras, así como de contratos celebrados, en su caso, indicando si es el único titular, y en el supuesto de ser cotitular indique el porcentaje que le corresponde.

10.- Papel de trabajo relativo a los depósitos registrados en los estados de cuenta por cada una de las cuentas de cheque e inversión abiertas a su nombre, en instituciones de crédito y en casas de bolsa nacionales o extranjeras, cuyos datos deberán ser transcritos de los estados de cuenta originales.

Información que deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en la avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F., dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación; se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en los términos del artículo 85, fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86, fracción I, del propio ordenamiento, mismo que se notifica por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante 15 días consecutivos en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el artículo 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, el oficio cuyos datos de identificación a continuación se indican.

Número y fecha del oficio: 324-SAT-VI-8674, del 19 de mayo de 2006.

Administración emisora: Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Asunto: Se solicita información y documentación que se indica.

Asimismo, se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en avenida Hidalgo 77, módulo II, 1er. piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F.

Atentamente

México, D.F., a 7 de junio de 2006.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica

C.P. Eduardo Ramírez Schuetz

Rúbrica.

EDITORIA DE MUSICA M&L MUSIC, S.A. DE C.V.

(R.- 232820)

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR UNA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en el artículo vigésimo de los estatutos sociales de Editora de Música M&L Music, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de dicha sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 19 de julio de 2006 a las 11:00 horas, en avenida San Jerónimo número 162, colonia San Angel, código postal 01000, en México, D.F., domicilio en el que se desahogará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA
ORDINARIA**

I. Discutir, aprobar o modificar el informe del administrador único a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con las políticas seguidas en el ejercicio de su cargo y las actividades y operaciones realizadas por la sociedad, durante los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, tomando en cuenta el informe del comisario, y tomar las medidas que se juzguen oportunas.

II. Lectura, discusión, aprobación, ratificación o modificación, según sea el caso, de los estados financieros de la sociedad y, en general, de los estados y notas a que se refieren las fracciones A) a G) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondientes a los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.

III. Determinación en cuanto al reparto o no de las utilidades correspondientes a los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.

IV. Nombramiento, ratificación o designación en torno a la persona que en lo sucesivo habrá de desempeñar el cargo de administrador único.

V. Ratificación o nombramiento del comisario de la sociedad, según sea el caso.

VI. Determinación de emolumentos al administrador único y comisario de la sociedad.

VII. Revocación de poderes del señor Roberto Figueroa Martínez.

VIII. Designación de delegados especiales que formalicen las resoluciones de la presente Asamblea.

EXTRAORDINARIA

I. Reforma de estatutos sociales.

II. Aumento del capital social tanto en su parte mínima fija como en su parte variable.

México, D.F., a 22 de junio de 2006.

Administrador Unico

Juan Carlos Paz y Puente Bustamante

Rúbrica.

(R.- 232830)

DERMET DE MEXICO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a los señores accionistas de Dermet de México, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad") que en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 13 de marzo de 2006, entre otros, se adoptaron las resoluciones siguientes:

a) Poner en circulación 39'628,056 nuevas acciones, por lo que cada uno de los señores accionistas, titular de acciones de la serie "B", representativas del capital social pagado de la Sociedad, tendrá derecho a suscribir y pagar 2.8230752 nuevas acciones por cada 10 nuevas acciones de las que actualmente sea titular, a un precio de suscripción de \$3.00 (tres pesos 00/100 M.N.) por acción.

b) El plazo para llevar a cabo la suscripción y pago de las acciones de que se trata es de quince días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Una vez agotado el ejercicio del derecho preferente en los términos indicados, en caso que quedasen acciones pendientes de suscripción, las mismas serán ofrecidas por el Consejo de Administración, en el entendido que el precio de suscripción de tales acciones deberá ser igual al precio de suscripción ofrecido a los accionistas de la Sociedad.

Se hace del conocimiento de los señores accionistas de la Sociedad que el ejercicio del derecho de preferencia se realizará a través de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, dentro del plazo arriba señalado.

Para los accionistas que posean físicamente los títulos representativos de las acciones, lo deberán de realizar en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Gob. Manuel Reyes Veramendi número 6, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, México, D.F., con el señor don Hernán Mendoza Guzmán, teléfono 5278-5900.

México, D.F., a 19 de junio de 2006.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Fernando Ysita del Hoyo

Rúbrica.

(R.- 232718)

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
Subdirección Regional de Administración Occidente
 LICITACION PUBLICA No. SRA OCCIDENTE 001/06
 CONVOCATORIA 001

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en la licitación pública número SRA Occidente 001/06 relativa a la venta de: equipo de transporte por ser considerados no útiles a la entidad, la cual se llevará a cabo en las oficinas y domicilios señalados de acuerdo con lo siguiente:

Venta de bases	Junta de aclaraciones	Inscripción y depósito de ofertas	Apertura de ofertas	Fallo	Revisión física de bienes
Del 29 de junio al 14 de julio de 2006 de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:30 Hrs.	14 de julio de 2006 a las 11:00 Hrs.	18 de julio de 2006 de 10:00 a 11:00 Hrs.	18 de julio de 2006 a las 12:00 Hrs.	20 de julio de 2006 a las 11:00 Hrs.	Del 29 de junio al 14 de julio de 2006 de 9:00 a 14:00 Hrs.

No. de lotes	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Valor mínimo para venta
44	Camionetas pick up Ford	28	Vehículo	\$1,216,969.83 antes de IVA
	Volkswagen Jetta	3	Vehículo	\$153,659.22 antes de IVA
	Dodge Ram Wagon	1	Vehículo	\$60,094.35 antes de IVA
	Camionetas pick up Ranger	12	Vehículo	\$675,706.26 antes de IVA

- Los participantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado de la cuenta del licitante o de caja expedido en moneda nacional a favor de Fondo de Garantía, por un importe del 10 % del valor del avalúo del lote o por el total de lotes ofertados.

- Para participar, los interesados deberán adquirir las bases que estarán a su disposición a partir del día 29 de junio de 2006 y hasta el segundo día hábil previo al acto de apertura de ofertas, siendo responsabilidad de los interesados el adquirirlas durante este periodo, y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado, cheque de caja a favor del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante, la cantidad de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en las oficinas de la convocante señaladas en bases de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:30 horas.

- En caso de que se declare desierta la licitación en alguno(s) de sus lotes, por no presentarse oferta alguna o no ser aceptables las presentadas, oferta alguna o no ser aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los bienes desiertos siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda correspondientes entre los licitantes que se encuentren presentes en dicho acto, y se llevará a cabo a través de una almoneda es decir una subasta por puja donde los postores ofertan en la subasta los bienes declarados desiertos de conformidad al numeral 11 de las bases de la subasta.

- Los interesados podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta Institución: www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar en los domicilios señalados en bases de licitación, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

- Los domicilios para la exhibición, venta de bases y actos de apertura y de fallo se llevarán a cabo en las oficinas y domicilios señalados en bases de licitación en los horarios establecidos en las mismas.

Zapopan, Jal., a 29 de junio de 2006.
 Subdirector Regional de Administración Occidente
C.P. Marco Antonio Téllez Alvarado
 Rúbrica.

(R.- 232967)

**CIA. MEXICANA DE GAS, S.A. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS MAXIMAS
DISTRIBUCION**

Aviso al público en general y a los usuarios:

En cumplimiento con las disposiciones 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural.

Compañía Mexicana de Gas, S.A. de C.V., con domicilio en avenida San Nicolás 2901 Norte, en Monterrey, N.L., hace del conocimiento general y de sus usuarios las siguientes tarifas máximas autorizadas, las cuales entrarán en vigor a partir del primer día del mes de julio de 2006.

Sector residencial

Cargo por	Unidades	Tarifa actualizada
Uso	Pesos/Gcal	14.00
Capacidad	Pesos/Gcal	125.97
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	139.97
Servicio	Pesos/mes	26.57
Conexión estándar	Pesos	2,432.39
Desconexión	Pesos	218.92
Reconexión	Pesos	218.92

Sector comercial

Cargo por	Unidades	Tarifa actualizada
Uso	Pesos/Gcal	14.00
Capacidad	Pesos/Gcal	125.97
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	139.97
Servicio	Pesos/mes	26.57
Conexión estándar	Pesos	2,432.39
Desconexión	Pesos	218.92
Reconexión	Pesos	218.92

Sector industrial

Cargo por	Unidades	Tarifa actualizada
Consumo < 4,000 gcal/mes		
Uso	Pesos/Gcal	3.89
Capacidad	Pesos/Gcal	35.05
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	38.94
Servicio	Pesos/mes	7,974.51
4,000 gcal/mes < Consumo < 20,000 gcal/mes		
Uso	Pesos/Gcal	1.62
Capacidad	Pesos/Gcal	14.59
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	16.21
Servicio	Pesos/mes	36,585.82
Consumo > 20,000 gcal/mes		
Uso	Pesos/Gcal	0.86
Capacidad	Pesos/Gcal	7.75
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	8.61
Servicio	Pesos/mes	92,622.19
Conexión estándar	Pesos	50,000.18
Desconexión	Pesos	608.10
Reconexión	Pesos	608.10

Los metros cúbicos medidos serán convertidos a Gcal tomando en cuenta el poder calorífico del gas consumido.

Cía. Mexicana de Gas, S.A. de C.V. cuenta con un permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica de la ciudad de Monterrey.

El Título de Permiso G/019/DIS/97 y las tarifas que se publican para la zona geográfica de la ciudad de Monterrey podrán ser consultadas en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía y en las oficinas de la propia Compañía.

Monterrey, N.L., a 15 de junio de 2006.

Cía. Mexicana de Gas, S.A. de C.V.

Director General

C.P. Francisco Vidaña Esquivel

Rúbrica.

(R.- 232998)

**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones**

AVISO

País: México
 Proyecto: Programa Multifase de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias, Fase I
 Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo
 Concepto: Servicios de Consultoría
 Sector: Educación
 Préstamo: 1579-OC/ME
 Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden:

El diseño curricular de 42 programas de estudio y de los contenidos de 100 manuales teórico-prácticos, en la modalidad de Educación Basada en Competencias Contextualizadas (EBCC). La duración de los trabajos será de 16 semanas para cada uno de los concursos que se describen a continuación:

1. Diseño de 03 programas de estudio y de 24 manuales teórico-prácticos en la modalidad EBCC de las carreras del área educativa de Salud.

2. Diseño de 09 programas de estudio y de 16 manuales teórico-prácticos en la modalidad EBCC, de las carreras del área educativa de Comercio, Administración, Turismo e Informática.

3. Diseño de 15 programas de estudio y de 30 manuales teórico-prácticos en la modalidad EBCC, de las carreras de las áreas educativas de Mantenimiento e Instalación y, Electricidad, Electrónica y Comunicaciones.

4. Diseño de 15 programas de estudio y de 30 manuales teórico-prácticos, en la modalidad EBCC, de las carreras del área educativa de Procesos de Producción y Transformación Física y Químico-Biológica.

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID de enero de 2005.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 13 de julio de 2006.

Contacto:

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Secretaría de Desarrollo Académico y de Capacitación.

Dirección de Diseño Curricular de la Formación Ocupacional

C. Jaime Ayala Arellano.

Coordinador de las Áreas Educativas de Mantenimiento e Instalación, y Electricidad y Electrónica.

Avenida Conalep número 5,

Colonia Lázaro Cárdenas,

Código postal 52140, Metepec, Estado de México.

Teléfono 52 (722) 271-08-00, extensiones 2719 y 2724.

E-mail: jayala@conalep.edu.mx

AVISO

País: México
 Proyecto: Programa Multifase de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias, Fase I
 Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo
 Concepto: Servicios de Consultoría
 Sector: Educación
 Préstamo: 1579-OC/ME
 Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden:

El diseño y estructuración de la base de datos para el ensamble de exámenes y control de los bancos de reactivos por módulo para la evaluación del aprendizaje académico.

El periodo estimado de ejecución es de 14 semanas.

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID de enero de 2005.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 13 de julio de 2006.

Contacto:

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Secretaría de Desarrollo Académico y de Capacitación.

Dirección de Diseño Curricular de la Formación Ocupacional

C. Jaime Ayala Arellano.

Coordinador de las Areas Educativas de Mantenimiento e Instalación y, Electricidad y Electrónica.

Avenida Conalep número 5,

Colonia Lázaro Cárdenas,

Código postal 52140, Metepec, Estado de México.

Teléfono 52 (722) 271-08-00, extensiones 2719 y 2724.

E-mail: jayala@conalep.edu.mx

Metepec, Edo. de Méx., a 29 de junio de 2006.

Director de Infraestructura y Adquisiciones

Lic. Manuel García Álvarez

Rúbrica.

(R.- 232996)

Comisión Federal de Electricidad

División Distribución Noroeste

LICITACION PUBLICA No. LPDNO0406

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 13 de julio de 2006, en la licitación pública número LPDNO0406 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Cobre desnudo	5,074 kg Aprox.	*	*
2	Cable aluminio ACSR	10,904 kg Aprox.	19.5284	31,940.65
3	Artículos de porcelana con herraje	34,461 kg Aprox.	0.3088	1,596.23
4	Postes de madera	22,966 kg Aprox.	0.1764	607.68
5	Desecho ferroso de segunda	7,015 kg Aprox.	0.8397	883.57
6	Cable aluminio AAC	2,051 kg Aprox.	26.7320	8,224.10
7	Cable aluminio con forro	10,739 kg Aprox.	16.7466	26,976.26
8	Llantas segmentadas y/o no renovables	1,096 kg Aprox.	0.1234	20.29
9	Reguladores de voltaje	2 Pza.	2,623.95	787.19

10	Equipo de cómputo diverso	1 lote	35,615.73	5,342.36
11	Impresoras Difs. Mcas. y Mod.	1 lote	10,647.72	1,597.16
12	Monitores Difs. Mcas. y Mod.	1 lote	20,413.54	3,062.04
13	Reguladores, escáner y proyector de imágenes	1 lote	4,298.79	644.82
14 al 20	Vehículos de Difs. Mcas. y Mod.	7 U.I.	83,237.02	12,485.55

* Los interesados en adquirir este lote, deberán acudir a la oficina de Enajenación de Bienes, ubicada en calle Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, los días 11 y 12 de julio de 2006, de 10:00 a 13:00 horas, donde por sí o por interpósita persona debidamente identificada y acreditada con carta poder del adquirente de las bases, se le informará por escrito, el importe del valor para venta y del depósito en garantía de este lote.

Los bienes se encuentran localizados en varios almacenes de esta División de Distribución Noroeste, ubicados en los estados de Sonora y Sinaloa que se indican en las bases respectivas. Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas del Departamento Div. de Concursos y Contratos, ubicadas en calle Juárez y San Luis Potosí, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, con el ingeniero Adrián Rubí Rosales, Jefe Departamento Div. de Concursos y Contratos, teléfono (lada: 01-662) 259-11-31 de 8:00 a 16:00 horas o con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono (lada: 01-55) 5-229-44-00, extensiones 7839 o 7906, de 10:00 a 13:00 horas, del 29 de junio al 11 de julio de 2006, en días hábiles, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 29 de junio al 12 de julio de 2006, en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 13 de julio de 2006, en horario de 9:30 a 10:00 horas, en la sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, ubicada en calle Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 13 de julio de 2006, a las 11:00 horas, en la sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, ubicada en calle Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 13 de julio de 2006, a las 12:30 horas, en la sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, ubicada en calle Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 29 de junio de 2006.

Gerente División Distribución Noroeste

Ing. J. Manuel García Martínez

Rúbrica.

(R.- 232995)

**COMPañIA PROCTER & GAMBLE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
GILLETTE DISTRIBUIDORA, S. DE R.L. DE C.V.**

AVISO DE FUSION

Mediante asambleas generales de socios de Compañía Procter & Gamble México, S. de R.L. de C.V. y Gillette Distribuidora, S. de R.L. de C.V., celebradas con fecha 14 de junio de 2006, respectivamente, se acordó la fusión de dichas empresas, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la segunda por incorporación.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos adoptados en las asambleas de socios de dichas empresas y pactados en el convenio de fusión celebrado con fecha 14 de junio de 2006 al tenor de lo siguiente:

CLAUSULAS

Primera.- Gillette Distribuidora, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada transmite su patrimonio a título universal, sin reserva ni limitación alguna, en favor de Compañía Procter & Gamble México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante, quien subsiste y lo adquiere comprendiendo la totalidad de sus bienes, derechos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole.

Segunda.- Como consecuencia de la fusión, Compañía Procter & Gamble México, S. de R.L. de C.V., asume y cubrirá todas las obligaciones patrimoniales a cargo de Gillette Distribuidora, S. de R.L. de C.V.; por tal motivo, la sociedad fusionada establece como sistema de extinción de pasivos el pago de los mismos de acuerdo a su exigibilidad por parte de la sociedad fusionante.

Tercera.- La fusión surtirá sus efectos el primero de julio de 2006, sujetando el convenio de fusión a las condiciones resolutorias siguientes:

(i) Se niegue la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, o

(ii) La oposición fundada a la fusión por parte de cualquier acreedor, en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De realizarse cualquiera de las condiciones antes mencionadas, se retrotraerán los efectos del presente convenio a la fecha de celebración del mismo, como si nunca se hubiere celebrado. Por oposición fundada se entiende aquella que en términos de la Ley se encuentre soportada por sentencia que constituya cosa juzgada.

Cuarta.- En virtud de la fusión acordada por Compañía Procter & Gamble México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante y Gillette Distribuidora, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada, los socios de dichas sociedades respectivamente, acordaron que el capital social de la sociedad fusionada se incorpore al capital social de la sociedad fusionante, el cual se incrementará proporcionalmente, conforme al monto del capital social de la sociedad fusionada, afectando la parte variable del capital social de la sociedad fusionante.

Quinta.- En virtud de la fusión y la incorporación del capital social de la sociedad fusionada al capital social de la sociedad fusionante, los socios de la sociedad fusionada recibirán una parte social de la parte variable en que se divide el capital social de la sociedad fusionante, equivalente al valor de su participación en el capital social de la sociedad fusionada.

Sexta.- Compañía Procter & Gamble México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante y Gillette Distribuidora, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada, acuerdan que para efectos de la fusión, se tomarán como base los balances de dichas sociedades formulados por sus respectivos órganos de administración al día 31 de diciembre de 2005, los cuales se anexan al presente aviso de fusión.

México, D.F., a 14 de junio de 2006.

Delegado Especial de las Asambleas Generales de Socios de
Compañía Procter & Gamble México, S. de R.L. de C.V. (sociedad fusionante),
y Gillette Distribuidora, S. de R.L. de C.V. (sociedad fusionada)

Angel de León Zamora

Rúbrica.

COMPANIA PROCTER & GAMBLE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

31 DE DICIEMBRE DE 2005

(pesos)

Activo

Activo circulante	
Efectivo	53,021,636
Cuentas por cobrar	2,400,689,426
Cuentas por cobrar-compañías relacionadas-	967,348,207
Anticipos	653,201,978
Total activo circulante	4,074,261,247
Activo no circulante	
Inversiones en compañías subsidiarias	970,267
Activo fijo	
Propiedades, planta y equipo	157,129,488
Otros activos	
Intangibles y otros	2,345,783,189

Total otros activos	2,345,783,189
Total de activos	6,578,144,190
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar	154,615,432
Cuentas por pagar-compañías relacionadas-	1,589,875,934
Reservas y otros pasivos acumulados	393,696,661
Total pasivo circulante	2,138,188,027
Capital contable	
Capital social	3,465,542,662
Utilidades retenidas	575,765,942
Utilidad del ejercicio	398,647,558
Total capital contable	4,439,956,163
Total pasivo y patrimonio	6,578,144,190

Gerente de Contabilidad

Katia Rendón

Rúbrica.

COMPANIA PROCTER & GAMBLE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2005

(pesos)

Ventas netas	19,295,966,614
Costo de ventas	15,035,234,735
Utilidad bruta	4,260,731,879
Gastos de venta y de administración	1,438,121,418
Gastos de mercadeo, investigación y administrativos	1,607,674,184
Gastos por incobrables	5,505,669
Gastos/ingresos corporativos -misceláneos-	21,402,085
Gastos/ingresos-compañías relacionadas	634,044,453
Utilidad de operación	564,995,407
Otros gastos (otros ingresos)	
Intereses netos	2,814,464
Pérdida/utilidad cambiaria	44,564,094
Otros gastos/ingresos	31,393,684
	486,223,164
Impuesto Sobre la Renta	87,575,606
Utilidad neta	398,647,558

Gerente de Contabilidad

Katia Rendón

Rúbrica.

GILLETTE DISTRIBUIDORA, S. DE R.L. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

31 DE DICIEMBRE DE 2005

(miles de pesos)**Activo**

Activo circulante	
Efectivo	\$ 42,833
Cuentas por cobrar	450,831
Cuentas por cobrar a afiliadas	213,084
Pagos anticipados	132
Otras cuentas por cobrar	355
Total activo circulante	707,235
Inversiones en acciones de compañías Subsidiarias	8,359
Activo diferido	
Otros activos	386
	<u>\$ 715,981</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar	\$ 95,996
Cuentas por pagar a afiliadas	70,513
Pasivos acumulados	<u>287,538</u>

Total pasivo circulante	454,047
Capital contable	
Capital social	50
Utilidades retenidas	11
Utilidad del ejercicio	<u>261,872</u>
Total capital contable	<u>261,934</u>
	<u>\$ 715,981</u>

Gerente de Contabilidad
C.P. Diana Sánchez Yañez
 Rúbrica.

GILLETTE DISTRIBUIDORA, S. DE R.L. DE C.V.
 ESTADO DE RESULTADOS
 31 DE DICIEMBRE DE 2005
 (miles de pesos)

Ventas netas	\$ 2,597,049
Costo de ventas	<u>1,325,382</u>
Utilidad bruta	1,271,667
Gastos de venta y de administración	<u>812,934</u>
Utilidad de operación	458,733
Otros gastos (otros ingresos)	
Intereses, neto	4,321
Pérdida/utilidad cambiaria	(138)
Regalías pagadas	58,076
Otros gastos (otros ingresos), neto	<u>389</u>
	62,647
Impuesto Sobre la Renta	<u>134,214</u>
Utilidad neta	<u>\$ 261,872</u>

Gerente de Contabilidad
C.P. Diana Sánchez Yañez
 Rúbrica.

(R.- 232965)

BODEGAS ALPROSA, S.A. DE C.V.
FABRICA NACIONAL DE MALTA, S.A. DE C.V.
 AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba citadas acordaron, mediante respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 9 de junio de 2006, aprobar el convenio de fusión (el "convenio"), celebrado entre Bodegas Alprosa, S.A. de C.V. ("fusionante") con Fábrica Nacional de Malta, S.A. de C.V. ("fusionada"), del cual se desprende lo siguiente:

1.- Como consecuencia de la fusión subsistirá Bodegas Alprosa, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y se extinguirá Fábrica Nacional de Malta, S.A. de C.V.; como sociedad fusionada.

2.- La fusionante y la fusionada manifiestan que conocen sus respectivos balances proforma al 31 de mayo de 2006, y que los aceptan en los términos que se presentan, los cuales sirven de base para la fusión acordada entre ellas.

3.- La fusionante se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de la fusionada, por lo que adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de ésta, sin reserva ni limitación alguna.

4.- Al consumarse la fusión, la fusionante se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a la fusionada y la sustituirá en todas las garantías otorgadas, en obligaciones contraídas por ellas derivadas, en general, de los actos y operaciones realizados en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

5.- Como consecuencia de la fusión, la fusionante incrementará la parte variable de su capital social en \$8'600,000.00 M.N., a efecto de que los accionistas de la fusionada, de conformidad con los acuerdos adoptados en las asambleas de accionistas de éstas, reciban acciones representativas del capital social de la fusionante en la misma proporción en que participan en el capital social de la fusionada.

6.- La totalidad de las acciones representativas del capital social de la fusionada se cancelarán, una vez que haya surtido efectos entre las partes la fusión, en los términos de los acuerdos adoptados en las respectivas asambleas de accionistas de la fusionante y la fusionada.

7.- El convenio deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de la fusionante y de la fusionada. Asimismo, deberán publicarse los principales acuerdos tomados por las asambleas generales de accionistas de la fusionante y la fusionada en el Diario Oficial de la Federación o en periódico oficial del domicilio social de cada una, junto con los balances proforma de la fusionante y la fusionada, referidos al 31 de mayo del 2006, respectivamente.

8.- Una vez efectuada la fusión, la administración y vigilancia de la fusionada, quedará a cargo de los administradores, funcionarios y comisarios, actualmente nombrados o que llegare a nombrar la fusionante y con las atribuciones y obligaciones que corresponda, de acuerdo con la ley y los estatutos sociales de la fusionante.

9.- La fusión se encuentra sujeta a un plazo por el cual la misma surtirá efectos entre las partes a partir del día 30 de junio de 2006 y, frente a terceros, tres meses después de la fecha en que fueran inscritos los acuerdos de fusión en los registros públicos de comercio correspondientes al domicilio social de la fusionante y de la fusionada, en los términos de lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

10.- Los poderes otorgados por la fusionada quedarán sin efecto legal alguno, a partir de la fecha en que se inscriba en los registros públicos de comercio correspondientes, los acuerdos de fusión.

11.- La fusionante y la fusionada acuerdan que cualquier controversia, de la naturaleza que sea, que se susciten con motivo de la interpretación, falta de cumplimiento o terminación del convenio, deberá ser resuelta por los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Tuxtepec, Oax., a 9 de junio de 2006.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de

Bodegas Alprosa, S.A. de C.V.

Fábrica Nacional de Malta, S.A. de C.V.

Lic. Alfonso Nosti Cervantes

Rúbrica.

BODEGAS ALPROSA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2006

(importes en pesos)

Activo

Circulante	
Efectivo y valores de inmediata realización	88,602,474
Cuentas y documentos por cobrar	484,855
Inventarios	0
Pagos anticipados y otros	7,453
Contribuciones a favor	
Suma del activo circulante	<u>89,094,782</u>
Inversiones en acciones	
Propiedades planta y equipo	143,415,825
Depreciación acumulada	-30,722,122
	<u>112,693,703</u>
Otros activos	0
Obligaciones laborales al retiro	
Suma el activo	<u>201,788,485</u>

Pasivo

A corto plazo	
Proveedores	12,050
Impuesto Sobre la Renta por pagar	4,272,226
Impuesto al Activo por pagar	-3,624,995
Acreedores diversos y pasivos acumulados	118,141
Suma del pasivo a corto plazo	<u>777,422</u>
Impuestos diferidos	26,038,993
Contingencias y compromisos	
Obligaciones laborales al retiro	0
Suma el pasivo	<u>26,816,415</u>

Capital contable	
Capital social	47,955,000
Actualización capital social	61,640,623
Total de capital contribuido	<u>109,595,623</u>
Utilidades acumuladas	
Reserva legal	2,837,503
Por aplicar	59,249,464
Del ejercicio, según estado de resultados	2,005,705
	<u>64,092,672</u>
Efecto en capital impuesto diferido	-2,115,710
Exceso (insuficiencia) en la actualización del capital	3,399,485
Suma el capital contable	<u>174,972,070</u>
Suman el pasivo y el capital contable	<u>201,788,485</u>

FABRICA NACIONAL DE MALTA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2006
(importes en pesos)

Activo

Circulante	
Efectivo y valores de inmediata realización	52,159,645
Cuentas y documentos por cobrar	912,414
Inventarios	0
Pagos anticipados y otros	0
Contribuciones a favor	
Suma del activo circulante	<u>53,072,059</u>
Inversiones en acciones	
Propiedades planta y equipo	0
Depreciación acumulada	0
	<u>0</u>
Otros activos	0
Obligaciones laborales al retiro	
Suma el activo	<u>53,072,059</u>

Pasivo

A corto plazo	
Proveedores	13,050
Impuesto Sobre la Renta por pagar	-188,115
Impuesto al Activo por pagar	0
Acreedores diversos y pasivos acumulados	-1,352
Suma del pasivo a corto plazo	<u>-176,417</u>
Impuestos diferidos	0
Contingencias y compromisos	
Obligaciones laborales al retiro	0
Suma el pasivo	<u>-176,417</u>
Capital contable	
Capital social	8,600,000
Actualización capital social	405,503,119
Total de capital contribuido	<u>414,103,119</u>
Utilidades acumuladas	
Reserva legal	78,948,743
Por aplicar	-1,961,826
Del ejercicio, según estado de resultados	1,055,454
	<u>78,042,371</u>
Efecto en capital impuesto diferido	-5,465,026
Exceso (insuficiencia) en la actualización del capital	-
Suma el capital contable	<u>433,431,988</u>
Suman el pasivo y el capital contable	<u>53,248,476</u>
	<u>53,072,059</u>

(R.- 232966)

QBE DEL ISTMO MEXICO COMPAÑIA DE REASEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en pesos constantes)

		ANEXO 1
100	Activo	
110	Inversiones	30,166,148.29
111	Valores y operaciones con productos derivados	22,697,596.50
112	Valores	22,697,596.50
113	Gubernamentales	22,529,930.34
114	Empresas privadas	150,000.00
115	Tasa conocida	0.00
116	Renta variable	150,000.00
118	Valuación neta	-74,734.88
119	Deudores por intereses	92,401.04
120	(-) Estimación para castigos	0.00
121	Operaciones con productos derivados	0.00
122	Préstamos	0.00
123	Sobre pólizas	0.00
124	Con garantía	0.00
125	Quirografarios	0.00
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00
127	Descuentos y redescuentos	0.00
128	Cartera vencida	0.00
129	Deudores por intereses	0.00
130	(-) Estimación por castigos	0.00
131	Inmobiliarias	7,468,551.79
132	Inmuebles	6,899,800.00
133	Valuación neta	1,609,967.86
134	(-) Depreciación	<u>1,041,216.07</u>
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro	12,602.00
136	Disponibilidad	14,594,641.77
137	Caja y bancos	<u>14,594,641.77</u>
138	Deudores	4,482,241.84
139	Por primas	0.00
140	Agentes y ajustadores	0.00
141	Documentos por cobrar	0.00
142	Préstamos al personal	733,422.85
143	Otros	5,711,437.28
144	(-) Estimación por castigos	<u>1,962,618.29</u>
145	Reaseguradores y reafianzadores	229,822,317.76
146	Instituciones de seguros y fianzas	130,186,078.26
147	Depósitos retenidos	637,749.15
148	Participación de reaseguradores por Sin. pendientes	99,998,490.35
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00
150	Otras participaciones	0.00
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00
152	Particip. de reafianzadoras en la Rva. de fianzas en Vig.	0.00
153	(-) Estimación por castigos	<u>1,000,000.00</u>
154	Otros activos	4,948,674.90
155	Mobiliario y equipo	1,870,416.85
156	Activos adjudicados	0.00
157	Diversos	960,604.64
158	Gastos amortizables	2,505,985.39
159	(-) Amortización	388,331.98
160	Productos derivados	<u>0.00</u>
	Suma del activo	<u>284,026,626.56</u>
200	Pasivo	
210	Reservas técnicas	193,180,201.43
211	De riesgos en curso	38,603,154.73
212	Vida	0.00
213	Accidentes y enfermedades	0.00
214	Daños	38,603,154.73
215	Fianzas en vigor	0.00

216	De obligaciones contractuales	152,364,528.83	
217	Por siniestros y vencimientos	131,320,814.81	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	21,043,714.02	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	0.00	
222	De previsión	2,212,517.87	
223	Previsión	370,621.80	
224	Riesgos catastróficos	1,841,896.07	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reserva para obligaciones laborales al retiro		12,602.00
228	Acreedores		446,505.59
229	Agentes y ajustadores	0.00	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	<u>446,505.59</u>	
233	Reaseguradores y reafianzadores		58,490,000.91
234	Instituciones de seguros y fianzas	57,029,973.22	
235	Depósitos retenidos	1,460,027.69	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados	0.00	
239	Financiamientos obtenidos		
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por Oblig. subordinadas no Suscept. de Conv. acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		777,548.16
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	532,936.29	
246	Provisiones para el pago de impuestos	147,474.82	
247	Otras obligaciones	97,137.05	
248	Créditos diferidos	<u>0.00</u>	
	Suma del pasivo		252,906,858.09
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		35,237,481.72
311	Capital o fondo social	35,237,481.72	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones subordinadas de conversión Oblig. a capital		0.00
316	Reservas		580,191.33
317	Legal	580,191.33	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efectos de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		2,017,205.59
324	Resultado del ejercicio		-401,375.67
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		-6,313,734.50
	Suma del capital		31,119,768.47
	Suma del pasivo y capital		<u>284,026,626.56</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		12,602.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		0.00
900	Rva. por Const. para Oblig. Lab. al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		14,153,411.62
920	Operaciones con productos derivados		<u>0.00</u>
			<u>14,166,013.62</u>

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "mobiliario y equipo" la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

23 de junio de 2006.

Director General

Guillermo A. Retteg Pool

Rúbrica.

Contador General

Lic. Federico Ruiz Aguilar

Rúbrica.

Subdirector General

C.P. Liliana Chang Fong

Rúbrica.

QBE DEL ISTMO MEXICO COMPAÑIA DE REASEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en pesos constantes)

ANEXO 2

400	Primas		
410	Emitidas		<u>233,211,076.73</u>
420	(-) Cedidas		<u>128,374,871.04</u>
430	De retención		<u>104,836,205.69</u>
440	(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor		<u>24,115,505.28</u>
450	Primas de retención devengadas		<u>80,720,700.41</u>
460	(-) Costo neto de adquisición		<u>15,115,108.96</u>
470	Comisiones a agentes	<u>0.00</u>	
480	Compensaciones adicionales a agentes	<u>0.00</u>	
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	<u>8,046,655.80</u>	
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	<u>-21,043,070.05</u>	
510	Cobertura de exceso de pérdida	<u>17,845,122.94</u>	
520	Otros	<u>10,266,400.27</u>	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales		<u>47,958,511.36</u>
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	<u>45,553,311.46</u>	
550	Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	<u>-2,405,199.90</u>	
570	Utilidad (pérdida) técnica		<u>17,647,080.09</u>
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas		<u>-483,108.53</u>
590	Reserva para riesgos catastróficos	<u>185,896.99</u>	
600	Reserva de previsión	<u>-669,005.52</u>	
610	Reserva de contingencia	<u>0.00</u>	
620	Otras reservas	<u>0.00</u>	
630	Utilidad (pérdida) bruta		<u>18,130,188.62</u>
640	(-) Gastos de operación netos		<u>14,544,124.58</u>
650	Gastos administrativos y operativos	<u>11,528,832.71</u>	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	<u>2,323,829.71</u>	
670	Depreciaciones y amortizaciones	<u>691,462.16</u>	
680	Utilidad (pérdida) de la operación		<u>3,586,064.04</u>
690	Resultado integral de financiamiento		<u>-2,936,990.72</u>
700	De inversiones	<u>1,051,617.21</u>	
710	Por venta de inversiones	<u>-602,269.91</u>	

720	Por valuación de inversiones	<u>1,203,457.58</u>	
730	Por recargo sobre primas	<u>0.00</u>	
740	Resultado de operaciones análogas y conexas	<u>0.00</u>	
770	Otros	<u>-81,853.21</u>	
780	Resultado cambiario	<u>-1,804,810.16</u>	
790	(-) Resultados por posición monetaria	<u>2,703,132.23</u>	
800	Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>649,073.32</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	<u>689,589.14</u>	
820	(-) Provisión para la participación de Utilidades al Personal	<u>360,859.85</u>	
830	Participación en el resultado de subsidiarias	<u>0.00</u>	
840	Utilidad (pérdida) del ejercicio		<u>-401,375.67</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

23 de junio de 2006.

Director General

Guillermo A. Retteg Pool

Rúbrica.

Contador General

Lic. Federico Ruiz Aguilar

Rúbrica.

Subdirector General

C.P. Liliana Chang Fong

Rúbrica.

(R.- 232973)

QBE DEL ISTMO MEXICO COMPAÑIA DE REASEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		49,412,287.96
111	Valores y operaciones con productos derivados	40,039,766.16	
112	Valores	40,039,766.16	
113	Gubernamentales	27,249,019.68	
114	Empresas privadas	12,815,598.74	
115	Tasa conocida	5,268,089.70	
116	Renta variable	7,547,509.04	
118	Valuación neta	(317,430.32)	
119	Deudores por intereses	292,578.06	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	0.00	
122	Préstamos	0.00	
123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
131	Inmobiliarias	9,372,521.80	
132	Inmuebles	6,899,800.00	
133	Valuación neta	3,711,479.23	
134	(-) Depreciación	<u>1,238,757.43</u>	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		14,463.00
136	Disponibilidad		2,205,737.00

137	Caja y bancos	<u>2,205,737.00</u>	
138	Deudores		8,085,323.69
139	Por primas	0.00	
140	Agentes y ajustadores	0.00	
141	Documentos por cobrar	0.00	
142	Préstamos al personal	863,285.36	
143	Otros	9,184,726.37	
144	(-) Estimación por castigos	<u>-1,962,688.04</u>	
145	Reaseguradores y reafianzadores		769,155,146.74
146	Instituciones de seguros y fianzas	302,972,277.09	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de reaseguradores por Sin. pendientes	466,182,869.65	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en Cours.	0.00	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Particip. de reafianzadoras en la Rva. de fianzas en Vig.	0.00	
153	(-) Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
154	Otros activos		4,423,820.25
155	Mobiliario y equipo	1,443,198.18	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	921,867.93	
158	Gastos amortizables	2,589,503.39	
159	(-) Amortización	530,749.25	
160	Productos derivados	<u>0.00</u>	
	Suma del activo		<u>833,296,778.64</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		535,375,641.82
211	De riesgos en curso	32,602,900.24	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y enfermedades	0.00	
214	Daños	32,602,900.24	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	498,988,974.86	
217	Por siniestros y vencimientos	466,682,462.51	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	32,306,512.35	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	0.00	
222	De previsión	3,783,766.72	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	3,783,766.72	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reserva para obligaciones laborales al retiro		14,467.44
228	Acreedores		819,994.82
229	Agentes y ajustadores	0.00	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	<u>819,994.82</u>	
233	Reaseguradores y reafianzadores		261,358,472.41
234	Instituciones de seguros y fianzas	261,358,472.41	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados	0.00	
239	Financiamientos obtenidos	0.00	
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por Oblig. subordinadas no Suscept. de Conv. en acción	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		94,487.53

245	Provisiones para Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	0.00	
247	Otras obligaciones	94,487.53	
248	Créditos diferidos	<u>0.00</u>	
	Suma del pasivo		797,663,064.02
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		36,411,855.73
311	Capital o fondo social	36,411,855.73	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones subordinadas de conversión Oblig. a capital		0.00
316	Reservas		657,670.17
317	Legal	657,670.17	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		1,613,665.09
324	Resultado del ejercicio		1,717,573.09
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		(4,767,049.46)
	Suma del capital		35,633,714.62
	Suma del pasivo y capital		<u>833,296,778.64</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		12,602.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		0.00
900	Rva. por Const. para Oblig. Lab. al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		14,153,411.62
920	Operaciones con productos derivados		<u>0.00</u>
			<u>14,166,013.62</u>

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "mobiliario y Equipo" la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

23 de junio de 2006.

Director General

Guillermo A. Rettig Pool

Rúbrica.

Contador General

Lic. Federico Ruiz Aguilar

Rúbrica.

Subdirector General

C.P. Liliana Chang Fong

Rúbrica.

QBE DEL ISTMO MEXICO COMPAÑIA DE REASEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

ANEXO 2

400	Primas		
410	Emitidas		<u>373,021,032.68</u>
420	(-) Cedidas		<u>294,189,033.05</u>
430	De retención		<u>78,831,999.63</u>
440	(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y fianzas en vigor		<u>(7,488,420.27)</u>

450	Primas de retención devengadas		<u>86,320,419.90</u>
460	(-) Costo neto de adquisición	<u>18,511,204.33</u>	
470	Comisiones a agentes	<u>0.00</u>	
480	Compensaciones adicionales a agentes	<u>0.00</u>	
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	<u>11,555,252.34</u>	
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	<u>(23,516,915.04)</u>	
510	Cobertura de exceso de pérdida	<u>20,758,529.33</u>	
520	Otros	<u>9,714,337.70</u>	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	<u>49,558,665.44</u>	
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	<u>381,449,106.48</u>	
550	(-) Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	<u>331,890,441.04</u>	
570	Utilidad (pérdida) técnica		<u>18,250,550.13</u>
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas	<u>1,536,620.06</u>	
590	Reserva para riesgos catastróficos	<u>1,919,593.73</u>	
600	Reserva de previsión	<u>(382,973.67)</u>	
610	Reserva de contingencia	<u>0.00</u>	
620	Otras reservas	<u>0.00</u>	
630	Utilidad (pérdida) bruta		<u>16,713,930.07</u>
640	(-) Gastos de operación netos	<u>12,472,817.65</u>	
650	Gastos administrativos y operativos	<u>9,199,158.75</u>	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	<u>2,302,775.07</u>	
670	Depreciaciones y amortizaciones	<u>970,883.83</u>	
680	Utilidad (pérdida) de la operación		<u>4,241,112.42</u>
690	Resultado integral de financiamiento	<u>(2,671,627.00)</u>	
700	De inversiones	<u>2,470,387.38</u>	
710	Por venta de inversiones	<u>494,348.96</u>	
720	Por valuación de inversiones	<u>(246,788.29)</u>	
730	Por recargo sobre primas	<u>0.00</u>	
740	Resultado de operaciones análogas y conexas	<u>0.00</u>	
770	Otros	<u>12,067.23</u>	
780	Resultado cambiario	<u>(3,385,875.94)</u>	
790	(-) Resultados por posición monetaria	<u>2,015,766.34</u>	
800	Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>1,569,485.42</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	<u>384,848.62</u>	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	<u>(532,936.29)</u>	
830	Participación en el resultado de subsidiarias		
840	Utilidad (pérdida) del ejercicio		<u>1,717,573.09</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

23 de junio de 2006.

Director General

Guillermo A. Retteg Pool

Rúbrica.

Contador General

Lic. Federico Ruíz Aguilar

Rúbrica.

Subdirector General

C.P. Liliana Chang Fong

Rúbrica.

(R.- 232975)

CONSORCIO ADMINISTRATIVO INMOBILIARIO DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2006
(cifras en pesos)

Activo	<u>\$ 0.00</u>
Pasivo	<u>\$ 0.00</u>
Capital contable	
Capital social fijo	\$ 50,000.00
Capital social variable	96,025.00
Actualización capital contable	13,589.62
Resultado del ejercicio	(67,040.35)
Resultados de ejercicios anteriores	257,478.48
Actualización de resultados de ejercicios anteriores	7,547.30
Dividendos distribuidos	(345,808.00)
Actualización de dividendos distribuidos	<u>(11,792.05)</u>
	<u>\$ 0.00</u>
Total pasivo y capital	<u>\$ 0.00</u>

Conforme a lo anterior, en la distribución del remanente entre los socios, corresponderá a cada acción la cantidad de \$0.00 M.N.

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento y con lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 6 de junio de 2006.

Liquidador

C.P. Erika Patricia Pol Viurquiz

Rúbrica.

(R.- 231935)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación